

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

600.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 143, de fecha 15 de febrero de 15 de febrero de 2008, registrada el día 18 de febrero de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por D. MANUEL AGUADO SEGURA solicitando autorización de CAMBIO DE TITULARIDAD la licencia de apertura del local sito en el Edificio Monumental, nº 1 dedicado a "Bar Grupo 0" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios' de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 18 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

601.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña: Aicha Boukir el Muagui con DNI. 40.450.476 -P, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 937/07

Fecha: 30 julio 2007

Importe: 700,00

Contrato de Arrendamiento n.º privado.

Vivienda ubicada en: Fenández Cuevas nº 6 1ºD

Arrendatario: Ahmed Ousti.

Propietario: Aicha Boukir El M uagui

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley ~0/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

602.- Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 1, declarado en estado de ruina inminente, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19-02-08 registrado al núm. 385 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 18-02-08, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 1 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de DESCONOCIDA y que se encuentra deshabitado, constando en el mismo, el siguiente informe técnico: